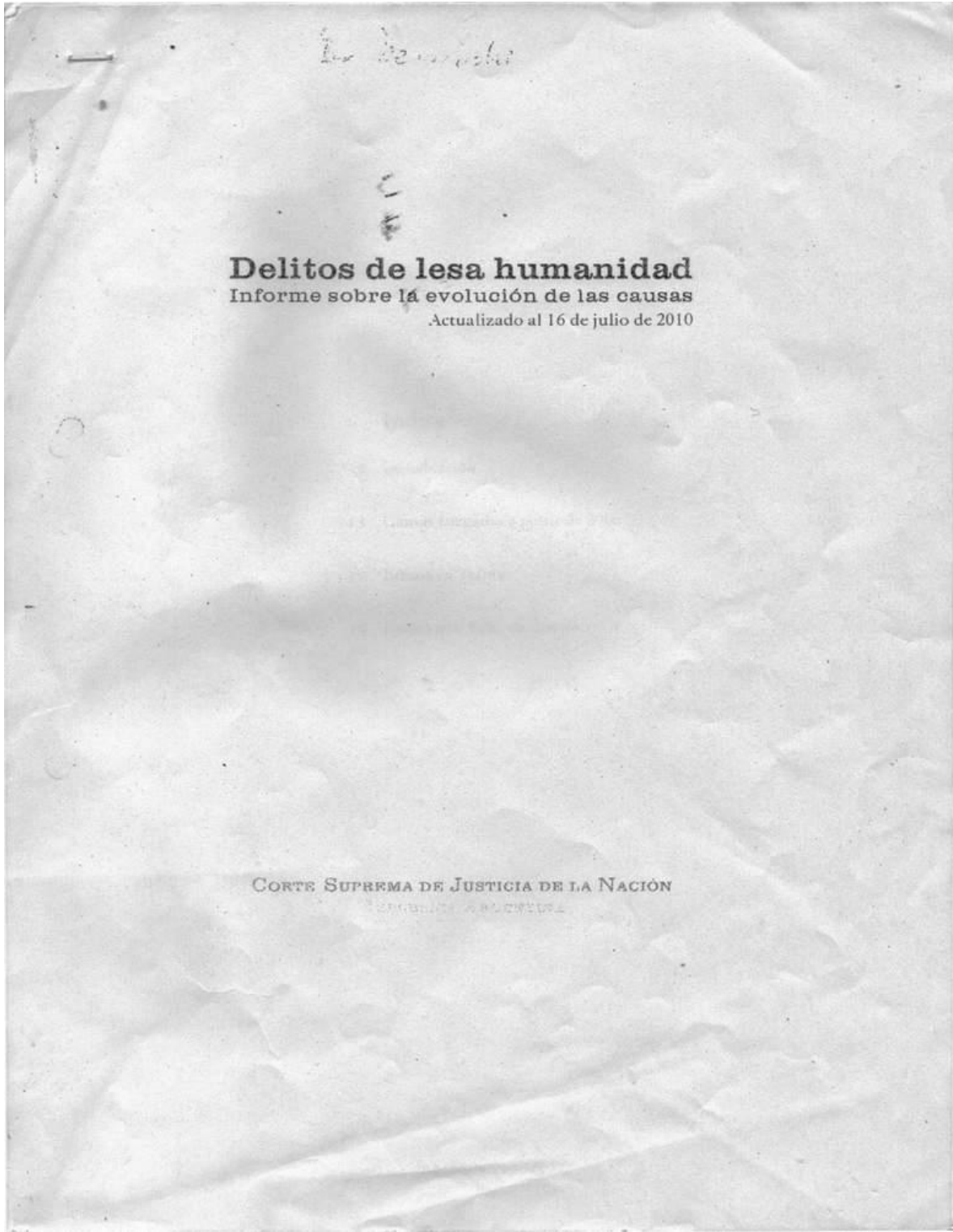


queANEXO I

Boletín de la Corte Suprema del 16 de julio 2010



## Indice

- 5 Introducción
- 13 Causas Juzgadas a partir de 2006
- 29 Juicios en Trámite
- 39 Juicios con fecha de debate

A su vez, se convocó a la Comisión para la Coordinación y Agilización de Causas por Delitos de Lesa Humanidad, integrada por miembros de distintos poderes del Estado.

El fundamento de esta decisión es que la organización del servicio de justicia, en estos aspectos, es una cuestión que involucra a todos los poderes del Estado y por esa razón se invitó a participar a miembros de los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo, del Ministerio Público Fiscal y del Consejo de la Magistratura, todo bajo la coordinación de la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema, de la que depende la unidad de superintendencia.

Esta Comisión hizo un trabajo de enorme importancia y de gran valor para poner en marcha el sistema y, en ese sentido, cabe señalar la importante colaboración prestada por las personas que la integran. También, cabe destacar la coordinación ejercida por la Secretaría General y de Gestión enfocada hacia la solución de una enorme cantidad de aspectos decisivos para lograr el impulso de los procesos.

#### **Dificultades señaladas por la Comisión:**

La Comisión encontró dificultades operativas, algunas de las cuales se fueron solucionando y otras continúan pendientes. Básicamente, fueron las siguientes:

##### **Falta de jueces**

Ante el creciente inconveniente relacionado con la falta de magistrados en las distintas jurisdicciones federales, la Corte dictó la Acordada 37/09, que procuró solucionar los problemas generados por la falta de integración de varios tribunales y dispuso para ello la convocatoria a jueces de localidades vecinas.

En mayo de 2008, por ley 26.371, se creó la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y se delimitó la competencia de la Cámara Federal de Casación Penal, a los casos donde se tramiten exclusivamente los recursos de su especialidad provenientes de la justicia federal.

Cabe observar que los concursos convocados para cubrir las vacantes señaladas aún no han finalizado a pesar del exiguo plazo fijado por la ley citada en razón de la urgencia (120 días) a los efectos de descomprimir la administración de justicia en materia federal.

El Poder Ejecutivo Nacional, en abril de 2009, remitió un proyecto de ley para la creación de tribunales orales federales en Capital Federal (2), Córdoba (1), La Plata (1), Rosario (1) y Salta (1). Asimismo, propició la creación de fiscalías y defensorías para esos tribunales. Esta iniciativa cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la Nación emitido con fecha del 14 de marzo de 2010.

El presente documento tiene por objeto informar a la opinión pública acerca de los actos jurisdiccionales y organizativos realizados por el Poder Judicial de la Nación para impulsar los juicios relativos a los delitos de "lesa humanidad", que se llevan adelante en todo el país.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencias que removieron los obstáculos para que estas investigaciones se lleven adelante. En la causa "Arancibia Clavel", se declaró que los delitos de lesa humanidad no prescriben; en "Simón", se dispuso que las leyes de "punto final" y de "obediencia debida" son inconstitucionales y, finalmente, en "Mazzeo", hubo una declaración de inconstitucionalidad de los indultos. La Corte declaró entonces que en los delitos de lesa humanidad no hay prescripción, ni amnistía, ni indulto posible, lo cual permitió la reapertura de todos los procesos que se habfan presentado en diversas jurisdicciones de la Nación.

Estas sentencias permitieron encarar el proceso más importante que se ha realizado en el mundo acerca de la investigación de delitos de lesa humanidad, teniendo en cuenta la profundidad y la extensión de las causas. Esta característica hizo que hubiera que enfrentar desafíos importantísimos en el ámbito de la organización de los procesos, que fueron y están siendo trabajosamente superados, de lo que se da cuenta en este informe.

#### **Los procesos:**

Este informe no contiene valoración alguna en relación al contenido de los juicios que se llevan a cabo, ni sería posible que se la hiciera, toda vez que ello pertenece al ámbito de independencia que cada juez tiene respecto de la causa. En este tema, la Corte ha insistido en que todas las garantías constitucionales relativas al debido proceso y al juzgamiento imparcial deben ser rigurosamente respetadas.

Un aspecto diferente es la organización de los procesos a los fines de brindar un buen servicio de justicia a los ciudadanos involucrados. Esta cuestión se volvió relevante apenas se dictaron las sentencias referidas, pues no había suficientes jueces ni empleados, tampoco espacios físicos, ni se contaba con elementos técnicos para llevar adelante semejante tarea en todo el país.

#### **Creación de la Unidad de Superintendencia. La Comisión Interpoderes:**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la acordada 42/08 que dispuso crear la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad, con el fin de asistir y detectar los problemas que obstaculizan la prosecución de los juicios.

#### **Agilización y coordinación**

Por último cabe señalar que es de vital importancia el compromiso de los magistrados y funcionarios que intervienen en las causas por crímenes de lesa humanidad, tendiente a lograr en el menor tiempo posible el progreso de las investigaciones en curso y el inicio de los juicios orales y públicos que aún no tienen fecha de debate fijada, procurando incluir en ellos la mayor cantidad de casos posibles, a los efectos de evitar su atomización, el desgaste de las partes y el inútil dispendio jurisdiccional en los órganos encargados de la administración de justicia. A tal efecto, se deberá procurar seguir los planes fijados por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y/o toda otra propuesta superadora para el logro de esos fines.

Tal cometido no hará más que reafirmar el impulso de los juicios de los crímenes de lesa humanidad, declarado "Política de Estado" por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### **Transparencia, documentación y comunicación con la prensa**

Estos procesos deben ser conocidos ampliamente por su valor histórico y el carácter pedagógico que tienen, así como también para satisfacer el derecho a la información por parte de los ciudadanos.

#### **Publicidad**

En el marco de lo dispuesto por la Acordada 29/08, con el objetivo de garantizar el derecho a la información en los casos judiciales de trascendencia pública, la Corte promovió la difusión radial y televisiva de los "actos iniciales", "los alegatos", "la discusión final" y "la lectura de sentencia, en su parte dispositiva y fundamentos" de las causas elevadas a juicio oral.

En ese contexto, se suscribió un convenio con la Escuela de Cine (ENERC), dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), para que personal de esa entidad se haga cargo de todos los registros de audio y video de las audiencias que, en principio, se celebran en la ciudad de Buenos Aires. A su vez, cabe mencionar que la Corte Suprema, a través de la Dirección General de Prensa y Comunicación, ofrece a los tribunales que sustancian estas causas asistencia para las relaciones con los periodistas, de manera que estos últimos puedan estar presentes en determinadas sesiones de los juicios y reciban información.

## Delitos de lesa humanidad

El Consejo de la Magistratura está promoviendo varios concursos que inciden directamente en la tramitación de causas por crímenes de lesa humanidad. Esto es así porque en algunas dependencias vacantes se tramitan causas de este tipo y en las que ello no sucede, los magistrados que ocupen esos cargos podrían subrogar en otros juzgados donde éstas se encuentran radicadas.

### Falta de personal

Luego de las gestiones realizadas entre 2008 y 2010, se logró que se aprobara el presupuesto con nuevos contratos para la designación del personal necesario para la tramitación de las causas. A fin de contribuir a paliar las falencias que se detectaron desde lo funcional, se otorgaron más de 280 contratos, que en su mayoría pertenecen a los cargos de prosecretarios, secretarios de juzgados y secretarios de cámara.

### Falta de espacio físico

La carencia de espacios físicos resulta significativa en numerosas jurisdicciones, debido a lo inadecuado del ámbito para el trabajo de los agentes judiciales y la falta de lugares apropiados para la realización de las audiencias, a las que concurre gran cantidad de personas. Este problema sigue siendo muy difícil de solucionar. En lo concerniente a pedidos de espacio físico, se procedió, con la colaboración del Consejo de la Magistratura y la Cámara Nacional de Casación Penal, a distribuir las salas disponibles en el edificio de "Comodoro Py 2002" y a dotarlas de los medios técnicos imprescindibles para llevar adelante los juicios. En otras jurisdicciones, tales inconvenientes fueron solucionándose por medio de diferentes alternativas (alquileres o préstamos de salones y equipamiento de audio y video).

### Cuestiones pendientes de solución:

#### Designación de jueces faltantes

Actualmente constituyen un número importante los magistrados que no han sido nombrados y la carga de causas sobre los tribunales que están en funciones es excesiva y demora el desarrollo de los juicios.

#### Habilitación de espacios

La realización de las audiencias de juicios orales en todas las jurisdicciones requiere de salas con buenas condiciones para todos los involucrados directamente en los procesos, así como para el público interesado en presenciar las sesiones. También las salas deben disponer de los recursos tecnológicos imprescindibles para el buen funcionamiento de los tribunales.